

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

260 Edicto de anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Torre-Pacheco contra el obligado al pago Promociones Antelación, S.L., con CIF B-73.195.596 por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos año 2013, que importan por principal, intereses de demora, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento la cantidad de 366.441,87 €, de conformidad con lo previsto en el artículo 170.1 de la Ley 58/2003, de 18 de septiembre, General Tributaria y en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, fue dictado por la Sra. Tesorera y la Recaudadora Accidental el siguiente acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta:

1.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 16 de febrero de 2018 y a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza, n.º 5, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101,103 y 104 del citado Reglamento.

En caso de quedar desierta la primera subasta los componentes de la Mesa podrán acordar la celebración de una segunda licitación media hora más tarde.

2.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señalan los tipos mínimos para la subasta y los tramos para la licitación para cada uno de los lotes que a continuación se describen:

Lote número uno:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 1, parcela de uso residencial identificada como D17-b.2, parte de la manzana D17, integrada en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial AUR n.º 8 de Torre-Pacheco, con una superficie construida de 580,57 metros cuadrados (finca n.º 47.085 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, tomo 2947, libro 723, folio 27). Referencia catastral: 9491401-XG-7799-A-0001-JS).

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refieren cada una de las notas al margen de sus inscripciones 3.ª, 4.ª y 6.ª, expedidas con fecha 17 de julio de 2012, 17 de abril de 2013 y 30 de abril de 2013, respectivamente, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la notal al margen de la inscripción 7.ª

Existe una edificación de 34 m² donde se alberga la maquinaria que da servicio a unos depósitos de G.L.P. que suministran gas al plan parcial, en virtud de un contrato con Repsol Butano, S.L. relativa a la instalación del gas propano.

Tipo mínimo para la subasta: 120.427,63 €

Tramos: 3.000,00 €

Lote número dos:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 2, parcela de uso residencial identificada como D22, integrada en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial AUR n.º 8 de Torre-Pacheco, con una superficie construida de 547,39 metros cuadrados (finca n.º 47.095 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, tomo 2947, libro 723, folio 67). Referencia catastral: 9592101-XG-7799-B-0001-WZ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de su inscripción 4.^a, de fecha 30 de abril de 2013, y la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 5.^a

Tipo mínimo para la subasta: 113.545,11 €

Tramos: 3.000,00 €

Lote número tres:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 3, plaza de garaje marcada con el número 10 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.641 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 37). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0018-RH).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número cuatro:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 4, plaza de garaje marcada con el número 11 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.643 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 39). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0019-TJ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número cinco:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 5, plaza de garaje marcada con el número 12 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.645 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 41). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0020-EG).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número seis:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 6, plaza de garaje marcada con el número 13 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.647 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 43). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0021-RH).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número siete:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 7, plaza de garaje marcada con el número 14 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.649 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 45) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0022-TJ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número ocho:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 8, plaza de garaje marcada con el número 15 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.651 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 47) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0023-YK).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número nueve:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 9, plaza de garaje marcada con el número 16 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.653 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 49) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0024-UL).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número diez:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 10, plaza de garaje marcada con el número 17 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.655 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 51). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0025-IB).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número once:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 11, plaza de garaje marcada con el número 18 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.657 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 53) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0026-OZ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.^a

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número doce:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 12, plaza de garaje marcada con el número 19 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota

de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.659 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 55) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0027-PX).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número trece:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 13, plaza de garaje marcada con el número 20 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.661 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 57) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0028-AM).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número catorce:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 14, plaza de garaje marcada con el número 21 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.663 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 59) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0029-SQ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número quince:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 15, plaza de garaje marcada con el número 22 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.665 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 61). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0030-PX).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número dieciséis:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 16, plaza de garaje marcada con el número 23 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.667 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 63). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0031-AM.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número diecisiete:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 17, plaza de garaje marcada con el número 24 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.669 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 65). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0032-SQ.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número dieciocho:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 18, plaza de garaje marcada con el número 25 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.671 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 67). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0033-DW.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

Lote número diecinueve:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 19, plaza de garaje marcada con el número 34 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.673 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 69). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0034-FE.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

3.- Cuando en la licitación o licitaciones no se hubiese cubierto la deuda y resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo.

4.- Las cargas y gravámenes son las que constan en el Certificado de cargas emitido por el Registrador de la Propiedad de Torre-Pacheco con fecha 6 de junio de 2017, incluidas en las descripciones de los lotes realizadas anteriormente.

5.- Las condiciones que rigen la subasta son:

Primera: El acto de subasta se celebrará el día al inicio mencionado ante la Mesa de Subasta, la cual estará compuesta por:

- Presidenta: la Tesorera Municipal, D.^a M.^a Carmen Pagán Samper
- Suplente Presidenta: Jefa de la Sección Económica-Administrativa, D.^a M.^a José Garcerán Balsalobre.
- Primer Vocal: Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos López Martínez.
- Suplente Primer Vocal: Alcalde-Presidente, D. Antonio León Garre.
- Segundo Vocal: Jefe de los Servicios de Recaudación (Recaudador Municipal), D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra.
- Suplente Segundo Vocal: Técnica Gestión Técnico-Financiera, D.^a Cecilia Fructuoso Ros.
- Secretario: Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Isidoro Jesús Martínez López.
- Suplente Secretario: Técnica de Administración General, D.^a Inés Inmaculada Molina Bonillo.

Segunda: Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados. Los títulos de propiedad disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios del bien inmueble, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera: Podrá tomar parte como licitador, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su

caso, tal representación. Si el licitador fuese persona jurídica deberá acreditar su personalidad mediante la correspondiente documentación. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Cuarta: Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes. De esta forma, los depósitos a constituir para poder pujar en primera licitación en cada uno de los lotes son los que se detallan a continuación:

Depósito 1.ª licitación de lote número uno: 24.085,53 €

Depósito 1.ª licitación de lote número dos: 22.709,03 €

Depósito 1.ª licitación de lote número tres a diecinueve: 2.000,00 €

Se advierte que si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. En el caso de acordarse, previa deliberación de la Mesa, la procedencia de una segunda licitación se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación abriéndose a tal fin un plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 de dicho nuevo tipo. De esta forma, el nuevo tipo en una eventual segunda licitación, así como los depósitos a constituir para poder pujar en una eventual segunda licitación en cada uno de los lotes serían los que se detallan a continuación:

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO UNO: 90.320,73 €

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO DOS: 85.158,84 €

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO TRES A DIECINUEVE: 7.500,00 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO UNO: 18.064,15 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO DOS: 17.031,77 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO TRES A DIECINUEVE: 1.500,00 €

Quinta: El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, el/los adjudicatario/s se subroga respecto de aquellas situaciones jurídicas que afecten al inmueble embargado.

Sexta: Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse la subasta si en cualquier momento anterior a la adjudicación se abona la deuda en su principal, recargos ejecutivos, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Séptima: Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, de los inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Recaudación Municipal de Torre-Pacheco que tramita el expediente ejecutivo, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. Por figurar los bienes objeto de subasta en Registro Público, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Octava: Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza número 5. Estas ofertas expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en la misma el cheque bancario mediante el cual se realiza el depósito previsto en la condición cuarta y una fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, del documento que justifique la representación que ostenten, debiendo manifestar por escrito que tienen capacidad de obrar con arreglo a derecho, no existiendo impedimento o restricción alguna que les afecte, comprometiéndose, igualmente, en el mismo documento, si resultasen rematantes, a entregar en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. A estos efectos, deberán especificar junto con sus datos identificativos la dirección para poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta.

En la parte superior del sobre debe figurar con claridad la referencia "Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Subasta del bien inmueble del LOTE NÚMERO..... del expediente ejecutivo contra PROMOCIONES ANTELACIÓN S.L.".

Si las posturas en sobre cerrado no coinciden con el importe de un tramo, se considerarán formuladas por el importe del tramo inmediato inferior.

Novena: El Presidente comunicará a los concurrentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si hubiera varias ofertas en sobre cerrado para el mismo lote, comenzará la puja la Mesa admitiendo posturas a partir de la segunda más alta de las presentadas por escrito, considerándose como segunda más alta la inmediatamente anterior a la de máxima cuantía.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la entregada en primer lugar, salvo que el empate pueda deshacerse de viva voz por algún firmante si concurre a la licitación y, convenientemente identificado, mejora la postura del sobre.

Si la coincidencia se produce entre la postura de una oferta presentada presencialmente con una presentada en sobre cerrado, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

Décima: Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al pago.

Undécima El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, en las condiciones y términos que se le especifiquen.

Duodécima: La Mesa entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que éstos hayan manifestado en el momento de adjudicación que optan por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que se hará constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse cumplido con los trámites recogidos en el artículo 104 del citado Reglamento.

Dicha certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos, y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Municipal.

Decimotercera: El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble. Con carácter previo a dicho otorgamiento, se remitirá el expediente al órgano con funciones de asesoramiento jurídico para que emita el preceptivo informe en el plazo de cinco días desde la fecha de recepción del expediente de referencia. Una vez devuelto el expediente por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, con informe de haberse observado las formalidades legales en el procedimiento de apremio, deberán ser otorgadas las escrituras de venta de los inmuebles que hubieran sido enajenados dentro de los 15 días siguientes, previa citación debidamente notificada a los obligados al pago o a sus representantes si los tuviesen, corriendo el adjudicatario con los gastos que se generen.

Si no comparecieran a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras a favor de los adjudicatarios por el órgano competente, que actuará en sustitución del obligado al pago, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

Asimismo, se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores con relación a los créditos ejecutados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175, regla 2.ª, del Reglamento Hipotecario.

Decimocuarta: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se reserva el derecho a pedir la adjudicación para sí mismo del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según lo preceptuado en los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Decimoquinta: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Decimosexta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Decimoséptima: Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas al Ayuntamiento de Torre-Pacheco no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

Decimoctava: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Decimonovena: Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, para lo cual el órgano de recaudación competente procederá en el plazo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas. El precio mínimo de adjudicación será; cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta y, cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. En este supuesto, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día siguiente a la celebración de la subasta hasta el momento de dictarse la propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente a la Mesa de Subasta. No obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta. Transcurrido el citado plazo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento de Torre-Pacheco conforme a los artículos 108 y 209 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Decimoctava: En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

6.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria., y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores, para conocimiento de los interesados y en general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio, tal y como prevé el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

7.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 98 del RGR se requiere al obligado al pago para que aporte, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la presente notificación si residen en la localidad de Torre-Pacheco, y en el de 15 si residen fuera, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales o cualquier otro tipo de bien o derecho embargados- de no haber sido facilitados éstos al tiempo de la notificación del embargo.

8.- En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá liberarse los bienes embargados si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2017.—La Tesorera, M.^a Carmen Pagán Samper.—La Recaudadora accidental, Cecilia Fructuoso Ros.